



LA SERENA,

04 OCT 2017

Illustre Municipalidad de
La Serena

DECRETO N° 1377

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 1168, de fecha 29 de agosto de 2017, mediante el cual se otorga una subvención al Club de Jardines de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1271, de fecha 13 de septiembre de 2017, el cual modifica la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N° 1168, de fecha 29 de agosto del presente año; Decreto Alcaldicio N° 1360 de fecha 3 de octubre de 2017; el certificado de fecha 21 de agosto del presente año, de la Comisión de Subvención y del Secretario Municipal, que da cuenta del acuerdo adoptado por el Concejo Comunal en Sesión Ordinaria N° 1079, de fecha 16 de agosto de 2017; y de la Comisión de Subvenciones, aprobando el otorgamiento de una subvención al Club de Jardines de La Serena; el certificado de Inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales de la Illustre Municipalidad de La Serena; y de Inscripción de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias, de fecha 17 de agosto y 8 de septiembre de 2017; la solicitud de subvención del Club de Jardines de La Serena, de fecha julio de 2017; el Decreto Alcaldicio N° 1639/09, de fecha 05 de mayo de 2009, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Illustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1677/09, de fecha 11 de mayo de 2009, y su modificación mediante Decreto Alcaldicio N° 114/14, de fecha 13 de enero de 2014, que designa a los integrantes de la Comisión a cargo de evaluar la solicitud de subvención; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en uso de las atribuciones propias de mi cargo:

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE** el Convenio suscrito con fecha 3 de octubre de 2017, entre el **CLUB DE JARDINES DE LA SERENA**, R.U.T. N° 65.013.164-9, representada por doña Paola Irene Núñez Iribarren, R.U.T. N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde, don **ROBERTO JACOB JURE**, mediante el cual se otorga una subvención de \$ 600.000, (seiscientos mil pesos), para la realización del concurso de arreglos florales, durante la primera semana del mes de octubre de 2017, cuyo monto será utilizado en la adquisición de flores, diplomas, invitaciones, dípticos, difusión y arriendo de mobiliario
- 2.- **NOTIFÍQUESE** al representante personalmente o por carta certificada.
- 3.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones".

Anótese, publíquese y archívese en su oportunidad.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesados
 - Club de Jardines de La Serena
 - Administrador Municipal
 - Departamento de Finanzas
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Dirección de Desarrollo Comunitario
 - Dirección de Control Interno
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RJ/J/LM/MPV/cpl



Ilustre Municipalidad de
La Serena

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

CLUB DE JARDINES DE LA SERENA

En La Serena, a 03 de octubre de 2017, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público RUT N° 69.040.100-2, representada según se acreditará, por su alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, técnico agrícola, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número 451, La Serena, por una parte y la organización denominada **CLUB DE JARDINES DE LA SERENA**, R.U.T. N° 65.013.164-9, cuya personería jurídica se encuentra inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales con el N°1806 de fecha 23 de Julio de 2009, y en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N°1115 de fecha 28 de Junio de 2017, representada por doña **PAOLA IRENE NÚÑEZ IRIBARREN**, R.U.T. [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], en su calidad de beneficiaria de una subvención otorgada por la Municipalidad de La Serena, viene en convenir lo siguiente:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena, acordó en Sesión Ordinaria N° 1079, efectuada el 16 de agosto de 2017, otorgar una subvención de \$ 600.000.-, en beneficio del **CLUB DE JARDINES DE LA SERENA**, para la realización del concurso de arreglos de florales, cuyo monto será utilizado en la adquisición de flores, diplomas, invitaciones, dípticos, difusión y arriendo de mobiliario. Por su parte, el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio N° 1168 de 29 de agosto de 2017, modificado por Decreto Alcaldicio N° 1271 de 13 de septiembre de 2017 y por Decreto Alcaldicio N° 1360 de 3 de octubre de 2017.

SEGUNDO: En cumplimiento de lo anterior, la Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, viene en otorgar al **CLUB DE JARDINES DE LA SERENA**, una subvención por un monto de \$600.000.- (Seiscientos mil pesos), para la realización de un concurso de arreglos florales, durante la primera semana del mes de octubre de 2017, cuyo monto será utilizado en la adquisición de flores, diplomas, invitaciones, dípticos, difusión y arriendo de mobiliario.

TERCERO: Por su parte, el **CLUB DE JARDINES DE LA SERENA**, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante el Departamento de Finanzas, para ser revisado luego por la Dirección de Control Interno Municipal, en un **plazo máximo de 30 días corridos a contar de la fecha de término del proyecto, dentro del presente año calendario**, de acuerdo a lo prescrito en los artículos 14 y 16 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de 05 de Mayo de 2009.

CUARTO: La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorga la subvención de que trata el presente convenio, será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.


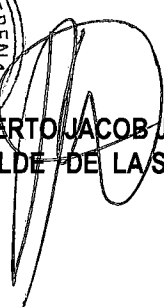
QUINTO: Déjese establecido que el **CLUB DE JARDINES DE LA SERENA**, no tiene rendiciones pendientes ni ha sido beneficiaria con otros aportes o subvención dentro del presente año, requisitos que han sido comprobados y certificados por la comisión destinada a evaluar las solicitudes de subvención y cuyos integrantes han sido designados por Decreto Alcaldicio N° 114, de 13 de Enero de 2014.

SEXTO: El **CLUB DE JARDINES DE LA SERENA**, se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N°1115, del 28 de junio de 2017.

SÉPTIMO: Personería. La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad de la Serena, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4167, de fecha 6 de Diciembre de 2016. La personería de doña **PAOLA IRENE NÚÑEZ IRIBARREN**, para representar al **CLUB DE JARDINES DE LA SERENA**, consta en el Certificado de fecha 17 de agosto de 2017, emitido por la Secretaría Municipal.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.


PAOLA IRENE NÚÑEZ IRIBARREN
CLUB DE JARDINES DE LA SERENA



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesado
 - Club de Jardines de La Serena
 - Administrador Municipal
 - Secretaria Municipal
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Dirección de Control Interno
 - Dirección de Desarrollo Comunitario
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RJJ/LMN/MP/V/cpl